



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP109/2012.

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., por el Ejercicio Fiscal 2011.

Mexicali, Baja California, a 13 de noviembre de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, patrimonio y deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP109/2012.

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2011 fungieron como Directores Generales de la Entidad los CC. Ernesto Gilbert Castillo y José Carlos Becerra Quintero, por los periodos del 1 de enero al 7 de junio y del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Así mismo fungió como Encargado de Despacho el C. Sergio Erick Ríos Ortiz por el periodo del 8 de junio al 30 de agosto de 2011.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número ECP-246/2012, de fecha 26 de marzo de 2012, el C. José Carlos Becerra Quintero en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1789/2012, de fecha 9 de abril de 2012.

Con fecha 12 de diciembre de 2011, mediante oficio número DTMF/357/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP109/2012.

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMF/130/2012 y DTMP/219/2012 de fechas 3 de julio y 6 de agosto de 2012, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DG-0488/2012 y DG/0570/2012 de fechas 17 de julio y 16 de agosto de 2012, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. José Carlos Becerra Quintero, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMF/192/2012 y DTMP/278/2012 de fechas 19 de julio y 13 de septiembre de 2012, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 25 de julio y 19 de septiembre de 2012 los CC. Lic. Verónica Grana León, Lic. Daniel Ramírez Rubio y Lic. Elizabeth García García, en su carácter de Jefe de Evaluación de Cuenta Pública, Jefe de Organización Social y Participación Ciudadana y Jefe de Estudios y Proyectos, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, B.C por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP109/2012.

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 4

1. En relación al Programa Operativo Anual contenido dentro de la Cuenta Pública 2011, que se integra de 4 programas y presenta 64 metas logradas al cierre del ejercicio fiscal 2011, y que sustente el presupuesto de egresos ejercido, se observó lo siguiente:
 - a) La Entidad omitió establecer objetivos específicos en los 4 programas que integran su Apertura, Avances y Cierre Programático para el Ejercicio Fiscal 2011.
 - b) La Entidad omitió valorar los 4 Programas que integran su Programa Operativo Anual, ya que estos no cuentan con presupuesto autorizado y ejercido.
 - c) En 70 metas, existe variación entre las metas programadas presentadas al cierre del ejercicio y las metas programadas modificadas derivadas del seguimiento a las modificaciones programáticas presentadas en cuenta pública 2011, mismas que fueron autorizadas hasta el 20 y 27 de marzo del 2012 por su Junta de Gobierno y por Cabildo Municipal
 - d) Para 6 metas, no fue proporcionada documentación que soporte su logro.
 - e) En 67 metas presentadas en Cuenta Pública existe variación entre el acumulado de los avances trimestrales con el cierre Programático.
 - f) La Entidad ejerció durante el ejercicio fiscal 2011 tres modificaciones programáticas, de las cuales la primera modificación carece de autorización de su Junta de Gobierno y de Cabildo Municipal, la segunda modificación programática carece de autorización de su Junta de Gobierno y la tercera modificación fue autorizada de forma extemporánea por su Junta de Gobierno y Cabildo Municipal, hasta el 20 y 27 de marzo del 2012, respectivamente.

Además estas modificaciones programáticas no fueron vinculadas con el presupuesto de egresos, a efectos de instrumentar medidas correctivas que permitieran la racionalización del gasto.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP109/2012.

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 5

Incumpliendo con los Artículos 43, 45 y 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

2. La Entidad no ha realizado el pago de pasivo a favor del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por un monto de \$ 16,575, correspondiente a las retenciones efectuadas vía nómina al personal, por concepto de cuotas de servicios médicos municipales correspondientes al ejercicio 2007.
3. La Entidad no ha pagado la cantidad de \$ 101,834, por concepto impuestos estatales derivados del pago de salarios y prestaciones del 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 25% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior, determinados en base al pago de salarios y prestaciones correspondientes a los ejercicios fiscales de 2005, 2006, 2007 y el mes de mayo de 2011.

Asimismo al cierre del ejercicio fiscal 2011, los registros contables muestran pasivo por la cantidad de \$ 96,644, quedando pendiente reconocer pasivo contable por un monto de \$ 8,425, sin incluir recargos y actualización.

Incumpliendo con los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

4. La Entidad presenta al cierre del ejercicio un saldo por pagar en la cuenta de impuestos federales retenidos por \$ 49,265 de los cuales la cantidad de \$ 40,067 corresponde a ISPT retenido durante el ejercicio 2007 y la cantidad de \$ 9,198 durante el ejercicio 2010.

Incumpliendo con los Artículos 113 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6 Fracción I del Código Fiscal de la Federación.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP109/2012.

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 6

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/SVB/JFG/Alberto